

1999

47  
23/feb

143

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNION GANADERA REGIONAL DE CHIAPAS CENTRO, REPRESENTADA POR EL C. INGENIERO SERGIO ZUARTH ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNION", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNACH" REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA; ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ANTONIO GOMEZ CANCINO, DIRECTOR JURIDICO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "LA UNION", por medio de su representante.

I.1 Que es un organismo regional del estado de Chiapas, constituido por 63 asociaciones ganaderas locales, de las cuales 59 agrupan a productores de ganado bovino, dos de porcinos, uno de ovinos y uno de productores de leche, establecidos en 54 municipios de las regiones económicas: I, II, III, IV, y V. Los fines y objetivos para el cual se ha constituido se especifica en la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento; así como en los estatutos internos aprobados el 6 de enero de 1995 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

I.2 Que el C. Ingeniero Sergio Zuarth Rojas, acredita su personalidad como Presidente del H. Consejo Directivo, con fundamento en el acta No. 186 de Junta de Consejo Directivo de fecha 3 de septiembre de 1998, donde fue designado Presidente Interino de "LA UNION" por acuerdo unánime del Consejo Directivo.

I.3 Dentro de los objetivos de "LA UNION" se encuentran el de propugnar por la implantación de los métodos científicos más prácticos y económicos, que permitan organizar y orientar la producción ganadera, a fin de aumentar su rendimiento económico, así como propagar entre los pequeños ganaderos, la conveniencia de orientar sus explotaciones pecuarias, de acuerdo con la técnica moderna de producción a fin de mejorar sus condiciones económicas, elevando en general su nivel de vida.



I.4 Para los efectos legales señala como su domicilio oficial el ubicado en las instalaciones de la Feria Chiapas, frente a la "Chacona", Apartado Postal 152, Código Postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## II. Declara "LA UNACH", por medio de su representante.

II.1 Que es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la sociedad y del Estado.

II.2 Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación de fecha 23 de octubre de 1974 y la Ley Orgánica vigente, publicados en el Periódico Oficial del Estado, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

II.3 Que conforme al artículo 22 de su Ley Orgánica, está representada por el Rector, Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 3 de diciembre de 1998.

II.4 Que su domicilio se encuentra ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## III. DECLARACION CONJUNTA:

Declaran las partes que el objeto del presente convenio es el de establecer mecanismos que permitan vincular a "LA UNION" con "LA UNACH", por medio del programa de trabajo que han acordado denominarle "VINCULACION ACADEMICA CON EL SECTOR PECUARIO".

Basado en las declaraciones anteriores, las partes se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El programa "VINCULACION ACADEMICA CON EL SECTOR PECUARIO", tiene como finalidad la realización de actividades por parte de "LA UNACH", consistentes en capacitación, investigación y extensión en materia agropecuaria.

**SEGUNDA.** Conforme a lo establecido en la cláusula que antecede, "LA UNACH" se compromete a brindar capacitación y asesoría a "LA UNION", en materia de producción agropecuaria, a través de docentes y alumnos de las escuelas y facultades que sean afines a los propósitos del presente convenio.

**TERCERA.** "LA UNACH" conviene en realizar las investigaciones necesarias para formular un diagnóstico integral de las áreas de explotación agropecuaria que le solicite "LA UNION", en materia agrícola, alimentación animal, sanidad animal y zootecnia, con el fin de conocer su problemática y proponer acciones tendientes a su solución.

**CUARTA.** El costo de los estudios que se requieran para la capacitación, investigación y extensión mencionadas en las cláusulas segunda y tercera que anteceden, será a cargo de "LA UNION".

**QUINTA.** "LA UNION" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que "LA UNACH" pueda realizar los estudios que crea convenientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**SEXTA.** Para el desarrollo óptimo del programa "VINCULACION ACADEMICA CON EL SECTOR PECUARIO", objeto del presente convenio, "LA UNION" se compromete a proporcionar el material biológico, equipo y traslado del personal de "LA UNACH", de las instalaciones de acopio de la misma a las áreas de explotación agropecuarias; así como, de ser necesario, hospedaje y alimentación para dicho personal.

**SEPTIMA.** Las partes convienen en integrar una comisión que se encargará de establecer los mecanismos y organización de los programas, la cual estará formada por representantes de estas, que determinen de común acuerdo.



**OCTAVA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma por tiempo indefinido, pudiéndose adicionar, o darse por terminado, por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación.

**NOVENA.** Las partes son conformes que el presente convenio es producto de la buena intención, por lo que de presentarse alguna controversia en su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

POR "LA UNION"

ING. SERGIO A. ZUARTH ROJAS  
PRESIDENTE DE LA UNION GANADERA  
REGIONAL DE CHIAPAS - CENTRO

POR "LA UNACH"

LIC. JORGE MARIO LESCEUR TALAVERA  
R E C T O R

LIC. OSCAR ANTONIO GOMEZ CANCINO  
DIRECTOR JURIDICO